Contrato N° 296 /2012.-

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santacruz de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Javier Alfonso González, con Cédula de Identidad N° 870.250, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Pereira Thalmann S.R.L., domiciliada en Víctor Cáceres N° 409, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Enrique Javier Pereira Thalmann, con Cédula de Identidad N° 524.875, según Poder Especial otorgado por Constructora Pereira Thalmann S.R.L., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LA CIUDAD DE ITURBE SEGUNDA ETAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato para la Construcción de Obra "Hospital Distrital de la Ciudad de Iturbe Segunda Etapa".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.572.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2012, convocado por la Gobernación de Guairá, según resolución N° 2397/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3581/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El precio total a pagar por las obras es Gs. 1.450.000.000 (Guaraníes Mil cuatrocientos cincuenta millones), conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Según lo detallado en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que forman parte del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que forman parte del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción del Hospital Distrital de la Ciudad de Iturbe Segunda Etapa, conforme a la Resolución de Adjudicación.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de septiembre de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Dr. Gustavo Javier Alfonso González

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ Villarrica - Paraguay

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Ing. Enrique Javier Pereira Thalmann

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.